

28 de septiembre de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Aprueban el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario y facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones, establecido en la Ley N° 32445 Resolución SBS N° 03444-2025

A través de la Ley N° 32445, publicada el 20 de setiembre de 2025, se autorizó de manera extraordinaria y facultativa a los afiliados al Sistema Privado de Pensiones a retirar hasta 4 UIT de sus fondos acumulados. Asimismo, mediante la esta norma busca se encargó a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) la aprobación de un procedimiento operativo que garantice canales de atención seguros, mecanismos de ciberseguridad adecuados y un cronograma de pagos que permita a los afiliados disponer de su dinero sin afectar el funcionamiento del sistema de pensiones.

En cumplimiento de ello, la SBS ha aprobado, mediante la resolución en referencia, el procedimiento operativo correspondiente. Este establece que los afiliados podrán presentar su solicitud de retiro dentro de un plazo máximo de 90 días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la resolución, utilizando los canales físicos o virtuales habilitados por las AFP. Asimismo, se permite desistir del trámite por única vez, siempre que el afiliado lo comunique con al menos 10 días de anticipación a la fecha programada de cualquier desembolso.

El monto máximo autorizado a retirar es de 4 UIT, calculado según el valor vigente al momento de presentar la solicitud. El desembolso se realizará en cuatro partes sucesivas, de hasta 1 UIT cada una, con un intervalo máximo de 30 días calendario entre cada pago.

Las AFP deberán asegurar que los fondos lleguen directamente al titular a través de cuentas o mecanismos de pago confiables, y podrán, de ser necesario, celebrar convenios con entidades financieras para facilitar la entrega. Además, se establece que solo podrán aplicarse retenciones por deudas alimentarias hasta por un máximo del 30% de cada desembolso. El procedimiento también garantiza que el proceso de retiro no se verá afectado por situaciones como traspasos de cuentas entre AFP o casos de multifiliación.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 21 de octubre de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 42 al 44.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2025 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.